



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-FPV-C-004 -2017**

**OBJETO: CONTRATAR “LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD SOCIO - ECONÓMICA DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ - FASE II EN PALESTINA (CALDAS), Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO REGIONAL”**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 31 DE MARZO DE 2017**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29., el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

**Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma**, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF **al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), o [llara@findeter.gov.co](mailto:llara@findeter.gov.co) o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas**, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea.**

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**PROPONENTE No. 1: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos jurídicos a realizar.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos financieros a realizar.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

En atención a lo dispuesto en el numeral 1.19 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya), sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 1 de la Convención de la Haya, se consideran como documentos públicos, los siguientes:

- “... a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial;*
- b) los documentos administrativos;*
- c) los documentos notariales;**
- d) las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como menciones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones de firmas...”*  
(Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En las certificaciones de experiencia aportadas en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos (experiencia específica) a folios 69 y 70 y 73 al 75, no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia debido a que el apostille no versa sobre la autenticidad de la persona que firma cada certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino que el testimonio es reproducción exacta y auténtica del documento original, anotación realizada por el Notario a quien se apostilla. En razón a lo anterior, se solicita remitir la respectiva documentación dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia.

Para mayor claridad, es necesario tener en cuenta que los documentos privados expedidos en el exterior, deben tener una certificación emitida por la autoridad competente o según corresponda (vrg. Notario) en la que conste la autenticidad de la firma de quien suscribe la certificación, y es frente a esta autoridad que se realiza el apostille correspondiente.

### **PROPONENTE No. 2: UNION TEMPORAL DELOITTE AEROPUERTOS**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. De conformidad con lo establecido en el NUMERAL 2.1.4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de los Términos de Referencia, en el cual se señaló: "La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento."

Se requiere al proponente para que aporte dicho documento, y en caso que esta autoridad no este establecida en España, aporte certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste esta circunstancia.

2. De conformidad con lo establecido en el NUMERAL 2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de los Términos de Referencia, en el cual se señaló: "La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.". Se requiere al proponente para que aporte dicho documento, y en caso que esta autoridad no este establecida en España, aporte certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste esta circunstancia.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. La carta de cupo de crédito no está firmada por un gerente de oficina o representante legal de la entidad que emite la certificación. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito pre aprobado que este firmada por un representante legal o gerente de oficina de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los términos de referencia.
2. Se solicita aportar una carta de cupo de crédito en la que sea clara la fecha en la que empieza la vigencia del cupo pre aprobado. En la carta de cupo de crédito aportada no es claro en qué fecha empieza la vigencia de 4 meses del cupo de crédito.
3. La carta aportada para subsanar los puntos anteriores deberá presentarse en original y cumplir con la totalidad de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2. de los términos de Referencia.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

No tiene requerimientos técnicos a realizar.

**PROPONENTE No. 3: UNION TEMPORAL AEROCAFE-JULIO VACA-DURAN & OSORIO**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No se presenta la Garantía de Seriedad de la Oferta, por tanto se requiere al Proponente para que presente la misma en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia. En caso de no presentarse y/o presentarse sin el lleno de los requisitos exigidos, la propuesta podrá ser rechazada.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**



La carta cupo de crédito enviada no es original. Por lo tanto, es necesario presentar la carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

Si bien el proponente portó en su oferta una certificación expedida por la Superintendencia Financiera, acerca del control y vigilancia que tiene el ente de control sobre la entidad, esta es sobre la oficina de representación de la entidad en Colombia y quien está emitiendo la carta, no es la oficina de Colombia, si no la entidad en Islas Caymanes.

Adicionalmente, la carta cupo aportada en su oferta, no identifica el nombre ni cargo de la persona que está firmando el documento. Por lo tanto, se requiere al proponente aporte la carta cupo incluyendo esta información.

Debido a que no mencionan el cargo de la persona que se encuentra firmando, no se puede determinar si es un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal, como lo establecen los términos de referencia. La carta debe estar firmada por un representante legal y/o gerente de oficina del banco que la expide. Razón por la cual, se solicita al proponente enviar una carta firmada por un gerente de oficina o representante legal, de la entidad que emite la certificación.

Si bien la carta aporta un teléfono de contacto, este es de Islas Caymanes, no de Colombia y tampoco dan la alternativa de un correo electrónico de contacto, para poder validar información de la carta. Se solicita al proponente incluir esta información en la carta.

No es posible determinar si el monto del crédito asignado es igual o mayor al 20% del presupuesto del proyecto debido a que la carta brinda la información en dólares americanos, sin conversión alguna. Se solicita al proponente, aporte la carta cupo de crédito con las cifras en pesos colombianos.

Por último, la carta presentada, por el proponente, no menciona la vigencia de la misma. Por lo tanto, no está cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3,1,2. Es necesario que el proponente subsane este requisito aportando esta información en la nueva carta original que remita en físico para el cumplimiento de todos estos requisitos.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

#### **Contrato No. 247 del 15 de julio de 2004:**

Se requiere al proponente para que presente los documentos pertinentes e idóneos con los cuales se acredite que en el contrato anteriormente referenciado cumple con todas y cada una de las condiciones contenidas en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia, por cuanto de la lectura de los documentos presentados no se desprende el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral pre citado.

A continuación se copia el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia, el cual fue modificado mediante Adenda No. 3:

#### **“3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, O EVALUACIÓN ECONOMICA EN LA INDUSTRIA AERONÁUTICA O PUERTOS MARÍTIMOS Y/O PLATAFORMAS LOGÍSTICAS**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** liquidados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones:

- Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces **una (1) vez** el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.75 **0.5 veces** el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD ECONOMICA EN AEROPUERTOS (que cuente con una pista de al menos 1.460 metros de longitud) **O PUERTOS MARÍTIMOS Y/O PLATAFORMAS LOGÍSTICAS (que cuenten con un área mínima de construcción de 3.500m<sup>2</sup>).**
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en Estudio de proyección de tráfico **y/o transporte aéreo o marítimo (puertos marítimos y/o plataformas logísticas que cuenten con un área mínima de construcción de 3.500m<sup>2</sup>)** y/o cálculo de demanda para aeropuertos nuevos y/o ampliación de aeropuertos (que cuenten con una pista de al menos 1.460 metros de longitud)”

Como se puede observar el numeral precitado, no solo exige el cumplimiento de la experiencia específica descrita en la primera parte del numeral, sino el cumplimiento de cada uno de los cuatro (4) incisos, así las cosas, se requiere al proponente, para que a través de las reglas de acreditación de experiencia específica descritas en el numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de Referencia, acredite el cumplimiento de cada una de estas actividades y en general de cumplimiento de todo lo señalado en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Específica del Proponente de los términos de referencia

Adicional se requiere aclarar el porcentaje de participación señalado en el formato 3, dado que en el contrato que presenta el proponente para certificar experiencia se ve reflejado “*DURAN & OSORIO con un % participación en la ejecución del proyecto de: 13,3333%*”, descrito en el folio 106 de su oferta.

Además se realizó el cálculo con el dato del valor total del contrato y tomando el porcentaje de participación mencionado anteriormente, el valor en SMMLV a certificar con este proyecto sería de **1.478,53 SMMLV**. Valor con el cual no se cumpliría el siguiente criterio del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se requiere que: “Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV”, toda vez que para habilitar la experiencia, el proponente solo presentó **(1) un proyecto**.

Expedida en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2017.